

**ADENDA I RECTIFICATIVA A PROSPECTO DE EMISIÓN SERIE II ON PYME CNV SVS
GARANTIZADA**



LOS HAROLDOS

BODEGAS AVINEDOS

LOS HAROLDOS S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV SVS GARANTIZADAS LOS HAROLDOS S.A.
SERIE II**

**A SER EMITIDAS EN DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN
VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA ARS 325.000.000 (PESOS TRESCIENTOS
VEINTICINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES
CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE)
(EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”)**

CLASE I

**CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
Y LIQUIDACIÓN.**

**DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS
EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE**

CLASE II

**CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
Y LIQUIDACIÓN.**

**DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN PESOS**

El presente documento es la Adenda I al prospecto de emisión de obligaciones negociables PYME CNV SVS garantizadas Los Haroldos S.A. Serie II de fecha 20 de diciembre de 2023 (el “Prospecto”). Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2023-22540-APN-DIR#CNV del 6 de diciembre de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA.

La presente adenda se realiza **al solo efecto de rectificar** errores materiales involuntarios que contiene el Prospecto en el sentido que se indica a continuación: mediante acta de subdelegado de fecha 19 de diciembre de 2023 se estableció que la subasta será realizada bajo la modalidad “abierta”. Asimismo, se estableció en las condiciones particulares de emisión de las obligaciones negociables SVS serie II clase II (Las “ON Pyme SVS Serie II Clase II”) que el margen de corte podría ser de 0,00% o incluso negativo. Sin embargo, por un error involuntario se omitió incluir estos términos en El Prospecto.

En función de ello se resuelve rectificar el Prospecto en los siguientes puntos:

- 1) El apartado Margen aplicable de las condiciones de emisión de la “ON Pyme SVS Serie II Clase II” queda redactado de la siguiente manera:

Margen	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo
Aplicable:	anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en

cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizado el Período de Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinado a través del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables SVS Serie II Clase II detallado en el TÍTULO III “COLOCACION y PLAN DE DISTRIBUCIÓN” del presente Prospecto. Se deja constancia de que como resultado del proceso licitatorio, el Margen de Corte podría ser de 0,00% o incluso negativo.

2) En el TÍTULO III COLOCACIÓN Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN apartado 1. primer párrafo debe leerse:

1. Las Obligaciones Negociables Pyme SVS Serie II Los Haroldos serán ofrecidas y colocadas por oferta pública dentro del territorio de la República Argentina, conforme con los términos de las normas aplicables, a través del sistema de colocación del mercado denominado “Bolsas y Mercados Argentinos S.A.” (“BYMA”) denominado BYMA Primarias (“BYMA Primarias”), optando por el mecanismo de subasta o licitación pública bajo la modalidad “abierta”.

3) En el TÍTULO III COLOCACIÓN Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN apartado 11. primer párrafo debe leerse:

11. Las Ofertas de Compra presentadas deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada para la Clase I, el Margen Solicitado para la Clase II, (ambos expresados como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, pudiendo ser mayor igual o menor a cero) y/o el Precio Solicitado para la Clase correspondiente (truncado a dos decimales, siempre mayor a cero —a modo de ejemplo, 100,00%; 100,05%; 100,10%; etc.—) (ello, según la variable que resuelva licitar la Emisora).

En todos los demás términos y condiciones el Prospecto no resulta modificado.

La fecha de la presente Adenda es 21 de diciembre de 2023.



CARINA FEDRA EGEA
AUTORIZADA
LOS HAROLDOS SA

LOS HAROLDOS S.A.



LOS HAROLDOS

BODEGA Y VINEDOS

Ruta Panamericana y Migue, San
Martin, Mendoza.
(0263) 4420140
icaraccio@familiafalsco.com
Emisora



PORTFOLIO S.A.
Montevideo N° 230- 1er piso Of 2
Ciudad de Mendoza –
0261 423-6741
info@portfoliosa.com.ar
Organizador



ALLARIA S.A.
25 de Mayo 359 piso 12º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
011- 5555-6000
emisionesprimarias@allaria.com.ar
Colocador



SJB S.A.
Av. Jose L. de la Roza 125 Este-2 º Piso 5400 –
San Juan – (0264) 4203373
info@sjb.com.ar
Colocador



**ADCAP SECURITIES ARGENTINA
S.A.**
Ortiz Ocampo N°3220, 4to piso, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
011-4819-1750
información@ad-cap.com.ar
Colocador



ARGENPYMES SGR
25 de mayo 277- piso 10
Ciudad autónoma de Buenos Aires
+5411 6091-6000
info@argenpymes.com.ar
Entidad de Garantía



GARANTIZAR S.G.R.
Maipú 73,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4012-2800
info@garantizar.com.ar
Entidad de Garantía



CUYO AVAL
CUYO AVAL SGR
Montevideo 456 Ciudad de
Mendoza
+54 (261) 247 4561
nregori@cuyoaval.com.ar
Entidad de Garantía

CARINA ECCH
AUTORIZADA
LOS HAROLDOS